



Señalada por el escudo.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Hecho presente a este Ayuntamiento, no poder, ni poder
continuar, por mas tiempo dho oficio, segun dho, y
R^{da} determinacion, de que se refieren en el
an anuado, como en conformidad de lo contenido
y de verlo exonerar de dho cargo, poniendolo en la
Persona elata por la Coma Señora ut supra de
villena, o en otra persona, no siendo suficiente para
Ataque, accidentes de notorio la referida Electa; en
cuya atencion, y considerando este Ayuntamiento, por
una parte ser justas las Excepciones propuestas por
el Sr. D^{no} ^{me}, y por otra no tener Facultad, para
exonerarle de dho oficio; devia de acordar y acor
ata solo apromio a su admision, y toma de lo
señor, y en defecto, y reuirtimo, se tomara la Pro
denia mas conforme, y dando los testimonios, y
solicitado para oírse a Tribunal Competente a mas
deu dho, como mas le conuenga, a quien solo ha
saber esta determinacion, y que compareca en es
salud, como le esta mandado a efecto de lo arriba